

""""""ACTA NÚMERO DIECIOCHO, DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con quince minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

688) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización para el inicio del proceso de libre gestión para la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS Y OTROS SERVICIOS JURÍDICOS".
- II- Que la Municipalidad es sujeto a fiscalización por parte del Organismo Superior de control del Estado, siendo éste la Corte de Cuentas de la República.
- III- Que los informes resultado de las auditorías practicadas por dicha Institución, han derivado en juicios de cuentas, varios que aún se encuentran en proceso ante las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República, por lo que es necesario contar con la asistencia técnica y la experiencia de un profesional calificado en este tipo de juicios, y la asesoría relativa a los procesos que lleven ante la institución controladora.
- IV- Que es necesario contratar un profesional que se encargue de asesorar y promover los juicios, diligencias y/o gestiones ante los tribunales competentes, contra las personas naturales, jurídicas o institucionales, que resulten mencionadas como responsables en detrimento económico en contra de los Actos Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso por libre gestión para la contratación de “SERVICIOS PROFESIONALES ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS Y OTROS SERVICIOS JURÍDICOS”, para el plazo contado desde la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que se generen las condiciones presupuestarias necesarias tomando los fondos de la línea presupuestaria 01010105 de la Dirección General en la cifra presupuestaria 54503 Servicios Jurídicos, por un monto de hasta QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00).**
3. **Nombrar como administrador del contrato al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** “*****” Comuníquese.---

689) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 346 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, fue autorizada la Licenciada Mónica Gisela Díaz de Ochoa, Encargada de Despacho, para el buen manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para su funcionamiento.
- II- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de nombrar al Licenciado Francisco Omar Alfaro, Auxiliar del Departamento de Auditoría Interna, para el manejo de los fondos ya relacionados.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 346 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, en el sentido de nombrar al Licenciado Francisco Omar Alfaro, Auxiliar del Departamento de Auditoría Interna, en sustitución de la Licenciada Mónica Gisela Díaz de Ochoa, para el manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para su funcionamiento.**

Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado. “*****” Comuníquese.-----

690) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración que se faculte al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Entendimiento con el Comité Paralímpico de El Salvador.

- II- Que en el Marco de la Convención de los Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad, en su artículo 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, numeral 5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:
 - b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados.
 - d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar.
- III- Que en el Marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Embajada de Canadá para la ejecución del Proyecto "Fortaleciendo los Derechos de las Personas con Discapacidad", en su componente III. Comunicación, Educación Visual, Sensibilización, Promoción y Actividades Recreativas y Deportivas, se ha considerado que la municipalidad le transfiera el valor de US\$6,300.00, para que este Comité realice las jornadas recreativas y deportivas con las personas con discapacidad y el Festival Paralímpico en la inauguración del Proyecto.
- IV- Que el objetivo del proyecto es fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidades físicas y mentales, a través de proporcionar espacios inclusivos para su sano esparcimiento y recreación en el municipio de Santa Tecla.
- V- Que el Comité Paralímpico es la entidad rectora del Deporte con personas con Discapacidad en El Salvador, es decir todas las modalidades deportivas adaptadas o modificadas para facilitar la práctica de ellos y a la vez promover el movimiento paralímpico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Entendimiento con el Comité Paralímpico de El Salvador.**
- 2. Designar a la jefatura del Departamento de Tecleños Sin Límites, para ser la contraparte técnica y dar seguimiento al cumplimiento de la Carta de Entendimiento con el Comité Paralímpico de El Salvador.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al Comité Paralímpico de acuerdo al**

presupuesto aprobado a través del Convenio de Cooperación firmado con la Embajada de Canadá. "Comuníquese.--

691) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración modificación del acuerdo municipal número 473 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2015.
- II- Que el acuerdo antes mencionado, se refiere a la propuesta de "Desarrollo Integral de la Gran Manzana", a través de la cual se presentó la ubicación, el entorno, los antecedentes, la situación actual del sitio, las potencialidades del sitio y la propuesta de desarrollo en tres ejes presentado de forma general, la distribución y que comprende cada zona:
 - a) Zona de Vivienda
 - b) Zona de servicio y actividad pública, social y cultural
 - c) Zona de comercio y oficinas
- III- Que fue presentado con detalle el modelo de Desarrollo Habitacional Integral de la Gran Manzana (zona tres), en el que se presentó la planta de conjunto con su equipamiento social que incluye: el modelo de vivienda tipo dúplex para 150 familias, presentando su diseño arquitectónico y de distribución que constan cada una de sala, comedor, cocina, 3 dormitorios, baño completo, jardín – patio y área de lavar – tendedero; el modelo de primera planta tiene un área total de 60.80 mts² y la segunda planta tiene un área total de 64.44 mts²; la zona verde recreativa (juegos infantiles y canchas) estacionamiento, plaza y el equipamiento social que consta de: Guardería, consultorio, casa comunal y locales de apoyo social.
- IV- Que en dicho acuerdo se da por recibida la presentación del proyecto la Gran Manzana, siendo necesaria la aprobación de la propuesta de diseño del modelo de "Desarrollo Habitacional Integral de la Gran Manzana".

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 473 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2015, en el sentido siguiente:**

1. **Dar por recibida la presentación del proyecto La Gran Manzana y aprobar la propuesta de Diseño del proyecto de "Desarrollo Integral de la Gran Manzana", que presenta el uso de las tres grandes zonas a nivel general; la zona de servicio y actividad pública, social y cultural que incluye, una subdelegación del CAM, una biblioteca, un Centro Municipal de Convenciones (Teatro- auditorium, Salón de Usos Múltiples y Sala de Exposiciones), para realizar actividades sociales y culturales; la Zona de comercio y oficinas, que incluye espacios para oficinas, comercio, estacionamientos; y la zona de**

Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:
Libro con folio sin firma**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Luis Ángel Lemus Gamero	1998	28	288	140

Comuníquese.-----

695) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración la aprobación de la carpeta técnica del proyecto Parque Inclusivo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 672 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, fueron incluidos los proyectos en el Plan de Compras de 2016, entre los cuales algunos serán financiados con fondos FODES.
- III- Que con el objetivo de desarrollar el primer Parque Infantil Inclusivo en el Municipio de Santa Tecla, se promuevan y se ejerzan los derechos a la recreación y el esparcimiento de niñas y niños, con o sin alguna discapacidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto PARQUE INFANTIL INCLUSIVO.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, y adecuadas al Plan de Compras Institucional.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes, para realizar las obras del proyecto de construcción del Parque Infantil Inclusivo, por un monto de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,186.92), bajo la modalidad de Administración, dicho proyecto será financiado con fondos FODES 2015.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**-----Comuníquese.-----

696) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, presenta solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Victoria Edelmira Acosta Viuda de López, madre de la empleada Gloria Angélica López Acosta, Encargada de Centro de Información de la Unidad de Acceso a la Información-Admón.

III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Gloria Angélica López Acosta.** "*****"Comuníquese.-----

697) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, presenta solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.

II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Lidia del Carmen Guandique, madre del empleado Rodolfo Romeo Guandique Ayala.

III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Rodolfo Romeo Guandique Ayala.** "*****"Comuníquese.-----

698) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.

II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del señor José Salvador Palacios Turcios, a partir del 1 de enero de 2016, al cargo de Jefe en la Unidad de Cambio Climático.

III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor José Salvador Palacios Turcios, quien presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2016.

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,098.78), que corresponde al 80% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en seis cuotas sucesivas a partir del mes de febrero de 2016, por la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,183.13) cada una, emitiendo cheques a nombre del Señor José Salvador Palacios Turcios, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.**""""""""Comuníquese.-----

699) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 672 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, fue aprobado parcialmente el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2016 y autorizado el inicio de todos los procesos en el contenidos.
- II- Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Integral de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2016, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la UACI por todas las unidades solicitantes, con sus respectivas fuentes de financiamiento y fechas de inicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Integral de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2016, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la UACI, por todas las unidades solicitantes, con sus respectivas fuentes de financiamiento y fechas de inicio.**
- 2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de todos los procesos de compra que se encuentran incluidos dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016 aprobada.**""""""Comuníquese.--

700) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2015, fueron aprobadas y autorizadas las supresiones de plazas, a partir del 1 de enero de 2016.
- II- Que es necesario establecer una fecha específica de pago, para las indemnizaciones correspondientes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2015, en el sentido de autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las**

cantidades respectivas, sucesivamente, el último día de cada mes, hasta su total cancelación.

Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado. "*****"Comuníquese.-----

701) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del señor Joaquín Ernesto Rivas Belloso, a partir del 31 de diciembre de 2015, al cargo de Jefe en la Unidad de Inversiones de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor Joaquín Ernesto Rivas Belloso, quien presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,844.73), que corresponde al 80% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en cinco cuotas sucesivas a partir del mes de enero de 2016, por la cantidad de TRESCIENTOS SIETE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$307.45) cada una; y una última por la cantidad de TRESCIENTOS SIETE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$307.48), emitiendo cheques a nombre del Señor Joaquín Ernesto Rivas Belloso, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.** "*****"Comuníquese.-----

702) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez, a partir del 31 de diciembre de 2015, al cargo de Jefe en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración.
- III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los

vigilancia en las zonas antes señaladas, ante la Sociedad Inversiones Bolívar, S.A. de C.V.-----

Se hace constar que en ausencia de la Regidora Mitzzy Romilia Arias Burgos, asumió la votación de los acuerdos municipales, el Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad.-----

El Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez, asumió la votación de los acuerdos municipales, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Ricardo Andrés Martínez Morales.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Isaías Mata Navidad y José Luis Hernández Maravilla; se abstienen en la votación del acuerdo municipal número seiscientos ochenta y ocho.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Isaías Mata Navidad y José Luis Hernández Maravilla; se abstienen en la votación del acuerdo municipal número seiscientos ochenta y nueve.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo número seiscientos noventa y uno, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo a este punto en el cual se solicita se autorice modificación de acuerdo municipal número 473 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2015, en el sentido de dar por recibida la presentación y aprobar la propuesta de “Desarrollo Integral de la Gran Manzana”, al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme a la presentación realizada por la asesora Ena Granados, el 20 de octubre del año recién pasado, y conforme a las explicaciones brindadas por el señor Alcalde, el proyecto incorpora un nuevo diseño de solución habitacional para las y los habitantes de la “Comunidad La Cruz”, incorporando a aquellos que ya se encuentran habitando los edificios construidos por la administración anterior dentro del diseño original del proyecto denominado “La Gran Manzana”.
- ii. Que dentro del nuevo diseño se incorpora una zona de vivienda, una de servicio y actividad pública, social y cultural y una zona de comercio y oficinas, y que los edificios de apartamentos construidos por la administración anterior están incorporados dentro de la zona de oficinas, las cuales serían arrendadas con la finalidad de generar un ingreso que permita financiar parte del nuevo proyecto.
- iii. Que ante esta explicación las y los abajo firmantes, preguntamos qué sucedería con las familias que ya se encuentran habitando dichos apartamentos, ante lo cual se nos informó que dichas familias serían prioridad para habitar las nuevas soluciones

habitacionales, pero que debían desalojar los edificios y aceptar la nueva propuesta; sobre lo que solicitamos que el nuevo proyecto fuera socializado con estas 32 familias, con el fin que el mismo previo a su aprobación debía ser aceptado por ellos, siendo que la mayoría se encontraba en proceso de escrituración de sus apartamentos conforme a los documentos suscritos por la Municipalidad con diversas instituciones públicas y de cooperación, para la ejecución del proyecto; y que de igual forma era necesario realizar las consultas con los habitantes que aún se encuentran en la comunidad para verificar la aceptación del proyecto.

- iv. Que cuando consultamos, en esta ocasión, sobre ambos procesos se nos informó por parte del señor Alcalde que el 100% de las familias que aun habitan la comunidad aceptan el proyecto, y que de las 32 familias que habitan los apartamentos el 50% habían aceptado la nueva propuesta, quedando 16 familias que no lo aceptan, y que por ende no se pararía el nuevo proyecto únicamente por ellos. Cabe hacer notar que no se nos mostró ningún tipo de acta o documento que comprobara dichas cifras.
- v. Al respecto queremos hacer constar que estamos a favor de cualquier esfuerzo que como Municipalidad desarrollemos en pro de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio, es de todos sabido que el proyecto "La Gran Manzana" nació en administraciones anteriores precisamente buscando este fin; reiteramos que estamos a favor de este tipo de iniciativas, tal es así que cuando se nos presentó la propuesta nos mostramos de acuerdo con la misma, siempre y cuando no se afectará o se impusiera la misma a los habitantes tanto de los apartamentos como de la comunidad, ya que por la experiencia acumulada estamos conscientes que el éxito de este tipo de proyectos radica, entre otras condiciones, en el acompañamiento y el empoderamiento de la población.
- vi. Que haciendo referencia a las 16 familias que habitan los apartamentos y que no están de acuerdo con la nueva propuesta (nuevamente aclaramos que no tenemos certeza que sean únicamente estas familias las que no están de acuerdo, ya que no se nos presentó evidencia sobre ello), no compartimos que como Administración no se ofrezca una opción que presente una salida real y digna a su interés, y que en definitiva no compartimos una actitud como la expresada por el señor Alcalde al hacer referencia que quien no acepte el proyecto se queda fuera (parafraseando lo expresado por él durante la discusión de este punto).
- vii. Que no se ha presentado la ruta legal del proyecto, respecto a los compromisos adquiridos con instituciones públicas e

internacionales, con las que se tenían acuerdos firmados conforme al diseño anterior del proyecto "La Gran Manzana".

- viii. *Y no menos importante, al Concejo fue presentada una propuesta de diseño, que aún no tenía contempladas detalles de los materiales constructivos a utilizar, formas de financiamiento de los mismos, pues en todo momento han expuesto su total desacuerdo al asistencialismo y por tanto debemos entender que no se trataba de una propuesta 100% subsidiada por la Municipalidad, pues pretende también lograr que quien sea beneficiario pague una suma de dinero la cual en ningún momento se precisó por tanto, no podemos incluso decir que se nos fue presentado al Concejo un proyecto totalmente soportado en detalles financieros, técnicos ni sociales.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 691, DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL